

Floridablanca, 08 de mayo de 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, que tienen como finalidad la eficiencia y la transparencia en la contratación a través de una debida planeación de los procesos dirigida a lograr la selección objetiva del contratista en el sector público, la entidad procede a realizar el presente estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia para la suscripción de un contrato con objeto de **“ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SERVIDOR EN LA NUBE, CONFIGURACIÓN DEL SERVIDOR LOCAL Y SU RESPECTIVA PUESTA EN MARCHA; MIGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CORRESPONDENCIA VENTANAL, GEO-PORTAL DE PREDIOS DEL MUNICIPIO, INTRANET Y PAGINA WEB INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE 20 LICENCIAS DE ANTIVIRUS EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ENTIDAD Y COMPRA DE DOS DISCOS DUROS EXTERNOS ANTIGOLPES CAPACIDAD 2TB CADA UNO”.**, dentro del marco general de planeación en el campo de la contratación pública, de conformidad a los parámetros que pasan a exponerse.

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de servicio cuyo valor no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE ORIGINA LA ADQUISICIÓN DEL SERFVICIO DE SERVIDOR Y LAS LICENCIAS ANTIVIRUS

El artículo 1º de la Constitución Política de Colombia, señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De conformidad con la ley 1341 de 2009 modificada por la ley 1978 de 2019 y en procurade dar cabal cumplimiento a los principios rectores de dicha norma como el de masificación del gobierno en línea, por lo que se requiere aprovechar de manera eficiente todos los recursos de Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC, para lo cual se deberán tomar todas las medidas necesarias que permitan dicho cometido. De igual manera, en las normas referidas, se determinó que las TIC deben servir al interés general y, en cabeza del Estado, se deben gestionar de manera eficientee igualitaria.

El Banco Inmobiliario de Floridablanca, en su condición de establecimiento público descentralizado del Municipio de Floridablanca, con autonomía presupuestal, administrativa y financiera, creado mediante Acuerdo Municipal No. 024 de 2002,

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

modificado en su totalidad mediante el Acuerdo 016 de 2004, al que corresponde entre sus funciones, la financiación y ejecución del Plan de Ordenamiento territorial del Municipio, con jurisdicción en los sectores urbano y rural, de acuerdo a las preceptivas contenidas en la Ley 388 de 1997.

El Banco Inmobiliario de Floridablanca de conformidad con la ley 1712 del 2014 tiene el deber de hacer pública la información descrita en esa norma haciendo uso de los medios electrónicos, en particular la Web, con el fin de hacer más accesible dichos datos a la población en general.

El Banco Inmobiliario de Floridablanca cuenta con la página web institucional www.bif.gov.co, mediante el cual se hace implementación de la ley de transparencia y acceso de información e implementación de la estrategia de gobierno digital, así como de la divulgación de la información y oferta institucional. Además de esto, también contamos con un sub-dominio llamado feria inmobiliaria de Floridablanca el cual se utiliza para las ferias inmobiliarias realizadas por el municipio y en donde se transmiten y se deja alojada toda la información de dichas ferias así la página es el canal de comunicación oficial.

Actualmente funciona en la entidad el programa de correspondencia denominado VENTANAL perteneciente a un tercero, el cual almacena y hace seguimiento a toda la documentación, PQRS, trámites, solicitudes, tutelas, derechos de petición entre otros. Toda esta información es propia de la entidad y debe ser almacenada y custodiada por la misma, así como ser soportada por un servidor con las características de rendimiento y funcionamiento requeridos. Así como entró en funcionamiento el programa de comunicaciones internas denominado INTRANET que también se alojará en este servidor.

La entidad ha venido alimentando el GEO-PORTAL y se encuentra en actualización de predios del municipio, aplicativo que es misional y prioritario de la entidad, por tal razón es necesario la adquisición de un servidor que satisfaga dichas necesidades; actualmente se requiere la instalación y puesta en funcionamiento de un servidor físico que se encuentra en la entidad con el fin que preste un respaldo a los aplicativos que usa la entidad, sirviendo como una herramienta de almacenamiento y prueba de aplicativos. Paralelo a esto, se realizará la actualización y mantenimiento de la página web institucional la cual se encuentra desactualizada en cuanto a lenguajes de programación, de conformidad a la Resolución MinTIC 1519 del 2020 la cual estipula las directrices de accesibilidad web, así como en plugis, este periodo de desactualización es grande y requiere una intervención inmediata así mismo luego de esto debe mantenerse y asegurarse el mantenimiento y actualización mensual y presencial.

El servicio en la nube y local (forma presencial) se debe migrar, instalar, montar, configurar, desplegar y garantizar el correcto funcionamiento técnico de los aplicativos del BIF.

Este Sistema de Correspondencia facilita a todos los funcionarios la asignación, proyección, revisión, aprobación y salida de las respuestas, dejando la trazabilidad adecuada de cada una de las comunicaciones que se expiden por la entidad y el historial de modificaciones que se realizan a cada una de ellas, lo cual permite, igualmente, tener mayor control de las PQRS y oficios que se produzcan por la entidad,

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

así como priorizar la economización de papel, evitando gastarlo de manera innecesaria, en concordancia con la política de Cero Papel de la entidad, y las normas vigentes al respecto. Asimismo, al tratarse de un sistema netamente en la nube, los funcionarios podrán acceder a él a través de su usuario y contraseña, desde cualquier equipo y lugar, evitando limitar su funcionamiento a un único sitio. Conforme a lo anterior, las características de sus funcionalidades se circunscriben en los siguientes ítems:

- a. **Comunicaciones internas y externas:** Radicación de correspondencia por ventanilla única; Asignación, revisión y respuesta de PQRS; Comunicación de chat interno entre funcionarios; Notificación a la persona encargada de la radicación de un trámite estableciendo el plazo para responder, estado de seguimiento y notificación de salida; comunicación entre funcionarios a través del canal oficial establecido INTRANET.
- b. **Gestión institucional:** Proyección de contestación de oficios y alimentación de nuevos, a través del procesador de texto propio de la plataforma; Evidencia de trazabilidad proyecciones y modificaciones realizadas por los funcionarios permitiendo mayor control de cada respuesta.
- c. **Gestión de trámites:** Conocer la trazabilidad que lleva un documento en el sistema, desde su asignación al funcionario encargado, hasta su finalización.
- d. **Administración general:** Alimentación del sistema a través de digitalización de archivos.

La necesidad la constituye el deber que le asiste al Banco Inmobiliario de Floridablanca, de contar con los elementos técnicos y tecnológicos para promover un ambiente transparente e informativo, que represente el efectivo desarrollo de todas las labores relacionadas con el principio de transparencia, así como el acceso a la información por parte de la ciudadanía general, y ejecutar sus funciones de manera eficiente y celer.

De igual forma, para tal fin, es pertinente contar con el idóneo alojamiento web del sistema de correspondencia, comunicaciones internas, página web y subdominios, para que se preste adecuadamente el servicio de correspondencia y el funcionamiento ininterrumpido de la página web institucional del Banco Inmobiliario de Floridablanca, así pues, se requerirá contar de manera exclusiva con un servidor dedicado que permita dicho desarrollo, y que cuente con las especificaciones técnicas mínimas que hace parte del presente estudio, para que el alojamiento se dé de tal manera.

Para lograr lo resaltado previamente, se sostiene que es necesario contratar el suministro de un servidor dedicado, con una persona natural o jurídica que pueda brindar, de igual forma, un soporte permanente con personal debidamente calificado, que responda de manera adecuada a las condiciones particulares con que cuenta el Sistema Interno de Correspondencia y comunicaciones de la entidad dado que dicho servidor tiene ciertas características técnicas como el rendimiento, almacenamiento, licencia, especificaciones, etc., que requieren ser atendidas por personal capacitado y a la mayor brevedad posible.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Así pues, conforme a las particularidades del Sistema Interno de Correspondencia y documental de la entidad, resulta indispensable el uso y suministro de un servidor que permita el alojamiento exclusivo de este, así como los sistemas y dominios web que se manejen por la entidad y la página web institucional, propiamente dicho.

De igual manera, para el funcionamiento de los equipos se hace necesario la adquisición de veinte (20) licencias de antivirus para su protección y dos discos duros externos antigolpes de capacidad 2TB cada uno, que brinde el respaldo de la información que requiere postproceso con los nuevos equipos tecnológicos con los que cuenta la entidad.

Por lo anterior, con el fin de satisfacer estas necesidades de información tanto local como en la nube y poner en funcionamiento la página web institucional y aplicativos, es necesario para el BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, iniciar el proceso contractual de mínima cuantía que tiene por objeto: *“ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SERVIDOR EN LA NUBE, CONFIGURACIÓN DEL SERVIDOR LOCAL Y SU RESPECTIVA PUESTA EN MARCHA; MIGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CORRESPONDENCIA VENTANAL, GEO-PORTAL DE PREDIOS DEL MUNICIPIO, INTRANET Y PAGINA WEB INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE 20 LICENCIAS DE ANTIVIRUS EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ENTIDAD Y COMPRA DE DOS DISCOS DUROS EXTERNOS ANTIGOLPES CAPACIDAD 2TB CADA UNO”*, que le permita seleccionar legalmente al contratista, ya sea una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos técnicos y de calidad mediante el proceso contractual pertinente para el normal funcionamiento de la entidad.

Considerando que en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 establece como principio de la contratación estatal el de la economía, y dispone que en virtud del mismo los representantes de las entidades a efectos de delegar la facultad para celebrar contratos deberán efectuarlos observando las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos, y en los demás casos, determinarán las cuantías mediante reglamento.

Que de conformidad con el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 los representantes legales de las entidades estatales, sin consideración a la naturaleza o cuantía de las licitaciones, concursos o contratos, podrán delegar total o parcialmente la competencia para realizarlos o celebrarlos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalencias. Por todo lo expuesto anteriormente, la entidad ve viable la necesidad de adelantar este importante proceso de selección contractual.

1.1 ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Alternativa única contratar: *“ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SERVIDOR EN LA NUBE, CONFIGURACIÓN DEL SERVIDOR LOCAL Y SU RESPECTIVA PUESTA EN MARCHA; MIGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CORRESPONDENCIA VENTANAL, GEO-PORTAL DE PREDIOS DEL MUNICIPIO, INTRANET Y PAGINA WEB INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE 20 LICENCIAS DE ANTIVIRUS EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ENTIDAD Y COMPRA DE DOS DISCOS DUROS EXTERNOS ANTIGOLPES CAPACIDAD 2TB CADA UNO”*.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISOR COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	------------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con fundamento en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El contrato a celebrar es de mínima cuantía consistente en un contrato de suministro. El objeto de la contratación es: “ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SERVIDOR EN LA NUBE, CONFIGURACIÓN DEL SERVIDOR LOCAL Y SU RESPECTIVA PUESTA EN MARCHA; MIGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CORRESPONDENCIA VENTANAL, GEO-PORTAL DE PREDIOS DEL MUNICIPIO, INTRANET Y PAGINA WEB INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE 20 LICENCIAS DE ANTIVIRUS EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ENTIDAD Y COMPRA DE DOS DISCOS DUROS EXTERNOS ANTIGOLPES CAPACIDAD 2TB CADA UNO”.

3. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista debe cumplir el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, concentradas en el presente estudio, por medio del suministro de “ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SERVIDOR EN LA NUBE, CONFIGURACIÓN DEL SERVIDOR LOCAL Y SU RESPECTIVA PUESTA EN MARCHA; MIGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CORRESPONDENCIA VENTANAL, GEO-PORTAL DE PREDIOS DEL MUNICIPIO, INTRANET Y PAGINA WEB INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE 20 LICENCIAS DE ANTIVIRUS EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ENTIDAD Y COMPRA DE DOS DISCOS DUROS EXTERNOS ANTIGOLPES CAPACIDAD 2TB CADA UNO”.

3.1 ESPECIFICACIÓN FICHA TÉCNICA:

El objeto del contrato pretende satisfacer con los elementos que se pasan a enunciar, por lo que, deben ser tenidos en cuenta por el contratista, a saber:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	Servidor virtual o dedicado (VPS), debidamente configurado y montado en la nube	12 MESES	\$ 9.948.333.33
2	Servicio de migración, configuración y puesta en marcha de la información necesaria para el funcionamiento de la página web institucional, el sub-dominio de la página web de la feria inmobiliaria, el programa de correspondencia VENTANAL, EL SOFTWARE INTRANET y el GEO-PORTAL.	1 MES	\$ 2.915.000.00
3	20 licencias de antivirus por un año	12 MESES	\$ 3.805.000.00
4	Soporte y mantenimiento de la página web institucional	12 MESES	\$ 13.666.666.67
5	Dos (2) discos duros externos antigolpes con capacidad de 2TB cada uno	5 DIAS	\$ 1.060.000
	VALOR TOTAL		\$ 31. 395.000,00

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

1. SERVIDOR VIRTUAL O DEDICADO (VPS), DEBIDAMENTE CONFIGURADO Y MONTADO EN LA NUBE

FICHA TÉCNICA

La entidad cuenta con un Software de Ventanilla Única y Sistema de comunicación interna INTRANET, correspondencia: VENTANAL, desarrollado en VUE y LARAVEL con base de datos MySQL y Postgres, Software Geoportal desarrollado en VUE y DJANGO de Python, Página web institucional desarrollada en el CMS Wordpress los cuales funcionan en la nube, por lo que requiere un servidor que aloje tanto el código fuente del software como los datos que se ingresen para alimentar la plataforma y que funcione de manera correcta, por lo que, el contratista deberá proporcionar un servidor que cuente con las siguientes características mínimas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS
1. • Data Center • Sistema Operativo: CentOS 7 (64bit) • Tipo de Procesador CPU: Intel Core i3-2120 Dual-Core 3.3 GHz w/HT • Memoria Instalada: 8GB • Configuración de Discos Duros: 1 1/2 TB SATA (7.2k) • Server CPU :4 • Operación del servidor 24/7/365, los días de no disponibilidad del servicio • Version OS: CentOS Linux release 7.9.2009 (Core) • Version cPanel: 100.0 (build 9) • Version Mysql: 5.7.37 • Version PHP: 7.3.33 • Version Apache: 2.4.52 • Python 3.7 o superior • Django 3.2 • PostgreSQL 12.8 o superior • PgAdmin 4 • Servidor Unicorn • Nginx • Vigencia 12 meses • Dominio: 2 (bif.gov.co y geoportalbif.gov.co) • Subdominio: 2 Adquisición de 20 licencias de software antivirus para los equipos de cómputo de la entidad.

2. SERVICIO DE MIGRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, EL SUB-DOMINIO DE LA PÁGINA WEB DE LA FERIA INMOBILIARIA, EL PROGRAMA DE CORRESPONDENCIA VENTANAL, EL SOFTWARE INTRANET Y EL GEO-PORTAL.

FICHA TÉCNICA

El Servicio de migración, configuración y puesta en marcha de la información necesaria para el funcionamiento de la página web institucional, el sub-dominio de la página web de la feria inmobiliaria, el programa de correspondencia ventanal, el software intranet y el geo-portal, debe realizarse en un servidor virtual en la nube atendiendo las especificaciones descritas en la especificación técnica 3.1. ítem 1.

Además, el contratista deberá asegurar que la información con que se alimente el sistema interno de correspondencia estará debidamente encriptado y que esta será confidencial, de conformidad con la normatividad vigente, salvaguardando la seguridad con que debe alojarse la información correspondiente.

De igual forma, en este se alojará el sitio web institucional de la entidad junto con los datos

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISOR COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	------------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

que se requieran para alimentarlo continuamente.

También, las copias de seguridad realizadas por el contratista deberán dejarse a disposición del supervisor o funcionario encargado para que este las pueda almacenar de manera periódica, mínimo una vez al mes.

Garantizar que se asegura un tiempo en línea del hosting de al menos un 99,99%. Adicional a estas actividades el contratista deberá responder con plazos no superiores a dos horas cualquier interrupción del servicio.

SERVIDOR LOCAL:

Se debe realizar instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servidor local con el Sistema Operativo CENTOS.

OTRAS CARACTERISTICAS

El servicio en la nube y local se debe instalar, montar, configurar, desplegar y garantizar el correcto funcionamiento técnico de los aplicativos del BIF, incluida la intranet.

La instalación, configuración y despliegue del servidor local debe realizarse de forma presencial.

Se debe dar soporte técnico presencial durante la ejecución del contrato una vez al mes certificado al supervisor del contrato.

Se debe dar soporte técnico virtual al servidor en horarios de oficina de lunes a viernes.

- 3. 20 LICENCIAS DE ANTIVIRUS POR UN AÑO.
- 4. SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL

FICHA TÉCNICA

El proyecto deberá ser liderado y ejecutado por un profesional en ingeniería de sistemas o electrónica con certificado o certificado suspendido en proyectos emitido por el PMI – CAPM verificable en la página web oficial del PMI o con certificado emitido por dicho instituto, con experiencia profesional específica en proyectos de Tecnologías, soporte técnico, profesional de sistemas o desarrollo de software en entidades públicas y/o privadas durante 2 años, para lo cual se debe adjuntar los respectivos soportes.

Se aclara que para acreditar la experiencia se deberá remitir al ítem 6 de estudios previos, donde se señala la forma de acreditación de la experiencia.

- 5. DOS (2) DISCOS DUROS EXTERNOS ANTIGOLPES COM CAPACIDADE DE 2TB CADA UNO.
- 4. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

El objeto del presente Proceso de Contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con nivel, como se indica en el siguiente cuadro:
Clasificación en el sistema UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
43232300	Software de consultas y gestión de datos

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

43232705	Servidores de navegador de internet
43222625	Servidores de acceso
43232304	Software de sistemas de manejo de base datos
43232305	Software de reportes de bases de datos

Se advierte que la presente clasificación no es requisito habilitante para participar en el presente proceso. Se establece para efectos de certificar al futuro contratista el desarrollo del objeto contractual.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO.

De acuerdo con el objeto descrito en el presente documento, se trata de la “ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SERVIDOR EN LA NUBE, CONFIGURACIÓN DEL SERVIDOR LOCAL Y SU RESPECTIVA PUESTA EN MARCHA; MIGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CORRESPONDENCIA VENTANAL, GEO-PORTAL DE PREDIOS DEL MUNICIPIO, INTRANET Y PAGINA WEB INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE 20 LICENCIAS DE ANTIVIRUS EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ENTIDAD Y COMPRA DE DOS DISCOS DUROS EXTERNOS ANTIGOLPES CAPACIDAD 2TB CADA UNO”.

En concordancia a lo expuesto, el Banco Inmobiliario de Floridablanca, analizó procesos de contratación en el Banco Inmobiliario de Floridablanca, Contraloría Municipal de Bucaramanga, Personería Municipio de Floridablanca, Municipio de Manizales, Alcaldía de Bucaramanga, siendo similares sus condiciones generales a los lineamientos determinados en el presente estudio, en cuanto a la naturaleza del objeto, plazo de ejecución, forma de pago y valor.

Año	No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor
2022	047-2022	BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR, MONTAJE Y MIGRACIÓN PARA LA PÁGINA WEB Y SUBDOMINIOS, SISTEMA INTERNO DE CORRESPONDENCIA, GEOPORTAL Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVIDOR LOCAL DE LA ENTIDAD CON QUE CUENTA EL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA	1 AÑO	\$24.000.000 Pesos Colombianos
2021	SGR-002-2021	CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	SERVICIO DE HOSTING Y RENOVACION DELICENCIAS Y CORREOS INSTITUCIONALES Y SOPORTE TECNICO PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.	12 MESES	\$ 14.500.000 Pesos Colombianos
2021	PMF-CI-001-2021	PERSONERÍA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y ESPACIO EN LA NUBE, CONFORME LAS LICENCIAS DE GOOGLE EMAIL (BUSINESS STARTER), PARA EL MANEJO DE 11 DIRECCIONES DE CORREOS ELECTRÓNICOS, ALMACENAMIENTO DE PÁGINA WEB Y SERVICIO PROFESIONAL DE MIGRACIÓN DE ESTA.	3 MESES 15 DÍAS	\$ 8.000.000 Pesos Colombianos
2020	MIC-144-2020	MUNICIPIO DE MANIZALES	SERVICIOS EN LA NUBE Y RENOVACION HOSTING	7 DIAS	\$ 15.800.000 Pesos Colombianos

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

2020	SA-CPS-20-2020	ALCALDIA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR EN LA PRODUCCION Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS MODULOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE IMPUESTOS MUNICIPALES (SIIM), ASI COMO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS APLICATIVOS EXISTENTES EN LA ALCALDIA BAJO LA PLATAFORMA GENEXUS Y BASE DE DATOS SQL SERVER 2008, ESPECIFICAMENTE EN LO RELACIONADO CON IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO, RETENCIÓN DE INDUSTRIA, FISCALIZACIÓN DE INDUSTRIA Y RETENCIÓN	10 meses	\$ 45.000.000 Pesos Colombianos
------	----------------	-----------------------------------	---	----------	------------------------------------

5.1. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL PARA SOPORTAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total de los servicios y bienes a adquirir se estiman en la suma aproximada de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$31.395.000,00) INCLUIDO IVA.**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
1	Servidor virtual o dedicado (VPS), debidamente configurado y montado en la nube	12 MESES	\$ 9.948.333.33
2	Servicio de migración, configuración y puesta en marcha de la información necesaria para el funcionamiento de la página web institucional, el sub-dominio de la página web de la feria inmobiliaria, el programa de correspondencia VENTANAL, EL SOFTWARE INTRANET y el GEO-PORTAL.	1 MES	\$ 2.915.000.00
3	20 licencias de antivirus por un año	12 MESES	\$ 3.805.000.00
4	Soporte y mantenimiento de la página web institucional	12 MESES	\$ 13.666.666.67
5	Dos (2) discos duros externos antigolpes con capacidad de 2TB cada uno	5 DIAS	\$ 1.060.000
	VALOR TOTAL		\$ 31. 395.000,00

Para determinar el valor se consideró los precios que rigen en el mercado para cubrir el pago de esta clase de bienes, teniendo como referencia los precios que se aplican para ellos en el BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, PERSONERIA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, MUNICIPIO DE MANIZALES. De igual manera, se realizó el comparativo de precios de acuerdo con tres cotizaciones de proveedores del sector, que se anexa al presente documento, dejando claro que la presentación de la cotización no genera compromiso u obligación alguna por parte del Banco Inmobiliario de Floridablanca

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

El valor del contrato se cubrirá con recursos existentes y derivados del actual presupuesto general de rentas, gastos y apropiaciones del Banco Inmobiliario de Floridablanca, correspondiente a la actual vigencia fiscal 2023, de acuerdo con la partida presupuestal contenida en el código 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01, denominado "Paquete de Software", Con número de CDP 23-00106 del 09 de mayo de 2023. Ahora bien, es de resaltarse, que el servicio requerido se encuentra previsto en el Plan de Compras de la entidad.

Nota. Estos costos son costos directos sin tener en cuenta los descuentos por pago de estampillas y demás, con los que incurre el contratista.

Por lo anterior, el Banco Inmobiliario de Floridablanca realiza el presupuesto oficial incluyendo además los descuentos municipales y departamentales en los que incurre el contratista.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez formalizada la fecha de inicio en la plataforma de contratación estatal SECOP II, el contratista tiene 05 días para la entrega de los dos (2) discos duros externos antigolpes con capacidad de 2tb cada y un (1) mes de plazo para realizar la configuración, puesta en marcha de lo establecido en el objeto contractual. De lo cual se elaborará el acta de entrega respectiva. Con fundamento en la fecha del acta, el contratista deberá proceder a actualizar las garantías correspondientes. El plazo total de ejecución del contrato será de **UN (1) AÑO CALENDARIO CONTADO APARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA.**

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se desarrollará en el Municipio de Floridablanca.

6. EXPERIENCIA

Para la acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia e conformidad a la siguiente tabla.

Número de contratos	Porcentaje respecto del presupuesto oficial
1 hasta 2 contratos	50% del presupuesto oficial
2 hasta 4 contratos	75% del presupuesto oficial
4 hasta 6 contratos	100% del presupuesto oficial

El número de contratos o facturas presentadas deberán sumar el porcentaje solicitado. Lo anterior con el fin de evidenciar experiencia a través de uno de los contratos en el área propia del objeto del contrato.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredite la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la empresa o Entidad contratante Nombre o Razón social del contratista
- Cargo de la persona que certifica
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de realización del contrato
- Fecha de expedición de la certificación

NOTA: En el caso en que la experiencia sea con entidades privadas la certificación deberá estar acompañada del contrato y la respectiva factura de los servicios prestados.

6.1 CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista deberá ofertar en la propuesta económica la lista de cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, establecidas en las especificaciones técnicas ítem 3.1.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, así como el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Por tratarse de un contrato cuya ejecución se realizará como bolsa, el valor que será objeto de evaluación será el que el proponente determine en el formato de oferta económica, de conformidad con los parámetros establecidos en el anexo de presupuesto que acompaña el presente estudio.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Si la administración considera que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, aplicara lo enunciado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015: **“Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.”

7.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 94 de la ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la “mínima cuantía” adicionando al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

“ARTICULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c. La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas.
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...”

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento se selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10 % de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de sus objetos.

8. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.

8.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

- a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse, es decir este deberá contener capacidad para ofrecer suministro de software para computación en general) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la Entidad, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.
- b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5º, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.
- c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s)

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

- d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- e) Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

8.3 PARA PERSONAS NATURALES

Un profesional en ingeniería de sistemas o electrónica con certificado o certificado suspendido en proyectos emitido por el PMI – CAPM verificable en la página web oficial del PMI o con certificado emitido por dicho instituto, con experiencia profesional específica en proyectos de Tecnologías, soporte técnico, profesional de sistemas o desarrollo de software en entidades públicas y/o privadas durante 2 años, para lo cual se debe adjuntar los respectivos soportes.

Se aclara que para acreditar la experiencia se deberá remitir al ítem 6 de estudios previos, donde se señala la forma de acreditación de la experiencia.

8.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

8.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

8.6 CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes de la adjudicación. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

8.7 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

Todo proponente, persona natural, representante legal de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, deberá allegar certificado del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional, donde se verifique que no tiene sanciones de conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, en concordancia con el artículo 183 numeral 4º.

8.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

8.9 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

8.10 LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

8.11 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

8.12 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato suministrado por la Entidad y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la Entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Entidad. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

8.13 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

8.14 DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo en l invitación), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

9. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar con la propuesta su oferta económica (FORMATO - PROPUESTA CUADRO RESUMEN, anexo a este documento), hace parte integral de la propuesta económica: la lista de los unitarios a ofertar.

El proponente cuando este elaborando su propuesta debe tener en cuenta que se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución del contrato, impuestos y/o contribuciones y/o gravámenes ordenanzas locales, Departamentales o Nacionales que se encuentren vigentes a cargo del contratista, gastos de administración, imprevistos, riesgos y la utilidad del contratista.

Para el ofrecimiento del valor de la oferta, se deberán considerar los siguientes gravámenes departamentales y municipales (estampillas):

El pago de Impuestos, Tasas o Contribuciones Departamentales (Descuentos Cuenta de Cobro)

- Pro-UIS 2% del Valor de la cuenta de Cobro – Ordenanza No.01 de 2010 y circular departamental 003 de 2012.
- Pro-Desarrollo 2% del Valor del contrato – Ordenanza No.001 de 2010 y circular departamental 003 de 2012.
- Pro-Hospital 2% del Valor del contrato – Ordenanza No.001 de 2010 y circular departamental 003 de 2012.

El pago de Impuestos, Tasas o Contribuciones Municipales (Descuentos Cuenta de Cobro)

- Pro-Cultura 2% del Valor del contrato – Acuerdo Municipal No.009 de 2011
- Pro-Anciano 2% del Valor del contrato – Acuerdo Municipal No.020 de 2009
- Pro-Deporte y Recreación 2,5 % del Valor del contrato – Acuerdo Municipal No. 12 de 2020.

Al diligenciar el FORMATO - PROPUESTA CUADRO RESUMEN, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la Descripción de los ítems, unidades, cantidades, especificaciones técnicas, suministradas por el BIF, por este motivo la propuesta será RECHAZADA.

10. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

mejor precio y así sucesivamente.

11. FORMA DE PAGO

El contrato se pagará de la siguiente manera:

Mediante un solo pago una vez cumpla a cabalidad con la entrega de los bienes y servicios contratados, sin importar esta facturación deberá constar con el respectivo certificado a satisfacción del supervisor.

NOTA 1: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante Legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al os sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 2: DEDUCCIONES: El contratista autoriza a la Entidad, para que, por conducto de la Tesorería, efectué los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza les y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Entidad del pago de intereses moratorios.

12. CERTIFICACIÓN EN EL REGISTRO DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

El presente proyecto objeto del proceso de selección en referencia, se encuentra registrado en plan de compras de la entidad según certificación expedida por el profesional universitario del área financiera del BIF.

13. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, así mismo el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente

La Administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar:

- a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- b) Los eventos que alteran la ejecución del contrato
- c) El equilibrio económico del contrato
- d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación
- e) La reputación y legitimación de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 “del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al áreas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se pueden presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

- IMPREVISTOS (I) -TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del Imprevisto de manera precisa como lo establece y enseña la Teoría de la Imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptada en Colombia, no sólo por la Jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquella circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

- b. Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
- c. Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere perdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**

TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.

- La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solos hasta el límite de llevar al contratista a cero perdida (Imprevistos Mayores).
- Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas (**Imprevistos menores, tales como lluvias y perdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo**), deben ser asumidos por este (el contratista), como parte del riesgo comercial que asume el contratista dentro del porcentaje asignado al concepto imprevisto, en el AIU.
- La valoración que se realice a la reserva para atender los Imprevistos, queda incluido en el AIU. Sin perjuicio de llevar control administrativo durante el desarrollo del contrato, si este resulta ser mayor deberá ser asumido por el contratista, de ser menor, el contratista devolverá el saldo por causar o justificar.

ACTOS DE PODER DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE EN LA TEORÍA DEL HECHO DEL PRÍNCIPE, IMPACTANTES DE LA ECONOMÍA DEL CONTRATO.

Aplica en los eventos en que la entidad Pública como contratante; expide actos o manifestaciones de poder, como por ejemplo actos administrativos, que impactan indirectamente de manera concreta y particular la ecuación contractual o el equilibrio económico del contrato durante su ejecución; la Entidad Pública contratante debe entrar a analizar la situación para proceder a corregir la ecuación económica, pero en igual límite del descrito para los imprevistos, es decir, igualmente hasta la No pérdida del contratista. Condiciones:

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

- Que se expida por parte de la Entidad contratante un acto general y abstracto en ejercicio de la función pública.
- Que el acto tenga un impacto económico en el contrato
- Que el perjuicio o la alteración de la ecuación económica del contrato sea realmente grave, pues el área comercial del contratista incluye este tipo de cambios hasta el límite de llegar a pérdida o déficit económico del negocio.
- Que sea imprevisible el acto o manifestación de poder emitida.

La entidad sólo reparará al contratista los impactos económicos de sus actos administrativos como expresión de poder en ejercicio de la función pública, hasta llevarlo a la no pérdida, ya que la figura se soporta también en el principio de la igualdad ante las cargas públicas.

Así las cosas, el contratista debe asumir los impactos económicos de estos actos en el equilibrio del contrato, si estos no lo llevan a pérdida, o sea, si solo afectan su lucro o utilidad. En caso de presentarse la reclamación de reparación del equilibrio del contrato por esta causal se procede de manera igual a lo planteado para la teoría de la Imprevisión.

TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS DESEQUILIBRIOS GENERADOS POR ACTOS DE PODER O "HECHOS DEL PRÍNCIPE" EMITIDOS POR LA ENTIDAD Y LA ATENCIÓN DE SU RECLAMACIÓN:

- La entidad sólo compensará al contratista en los eventos que se cumplen las condiciones del "hecho del príncipe" arriba descritas, y sólo hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdida.
- Los actos de poder ("Hechos del Príncipe") de la Entidad Contratante que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas, deben ser asumidos por éste (el contratista).
- La valoración que se realice a la reserva para atender en su oportuno momento las reclamaciones sobre estos actos de poder, quedará reservada como tal con la debida disponibilidad presupuestal, pero aparte del compromiso presupuestal del contrato. El reconocimiento puede tener dos formas de atención, sea tramitar la correspondiente adición, lo cual debe ser la prioridad, o si hay controversia esta debe llevarse al comité de conciliación de la Entidad, para luego del estudio correspondiente en dicho comité, se determine su procedencia, sesión a la cual se invitará al supervisor.

SUJECCIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la formula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad.

En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riegos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la formula inicial del contrato.

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición u obra extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la formula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la formula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales de deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

13.2 DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El Departamento Administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

- 1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
- 2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
- 3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
- 4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo con la Tabla 1 en la cual se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS A UTILIZAR.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1																						
2																						
3																						

13.2.1 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

13.2.1.1 CLASE:

- a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad.
- b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

13.2.1.2 FUENTE:

- ✓ **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico).
- ✓ **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

13.2.1.3 ETAPA:

- a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad selecciona al contratista.
- c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

13.2.1.4 TIPO:

- a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

- c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

13.2.2 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez clasificados los riesgos, la Entidad evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

La Entidad evaluara los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2.

TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO

		Categoría		Valorización	
Probabilidad		Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1	
		Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2	
		Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3	
		Probable (probablemente va a ocurrir)		4	
		Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5	

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. la Entidad escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medida mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando o la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
ELABORACIÓN CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISIÓN COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBACIÓN COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	

		contractual.				
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	6	7	8	9	10

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

TABLA 5. CATEGORÍA DEL RIESGO.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

13.2.3 ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte de la Entidad la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- a) Evitar el Riesgo, para lo cual la Entidad decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la Entidad tomara medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

La Entidad seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

13.2.4 MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

la Entidad realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la Entidad adelantara las siguientes actividades:

- i. Asignara responsables
- ii. Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
- iii. Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
- iv. Definirá la periodicidad de revisión; y
- v. Documentara las actividades de monitoreo.

El contrato en mención deberá estar amparado, porque durante la ejecución del mismo se pueden presentar algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por la Entidad Estatal, por ello el contratista prestara garantía Única donde se amparen los siguientes riesgos y eventos:

prestará garantía Única donde se amparen los siguientes riesgos y eventos:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de ofertas, (ii) los contratos y su liquidación, (iii) los riesgos a los que se encuentren expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a). Contrato o seguro contenido en una póliza
- b). Patrimonio Autónomo
- C). Garantía Bancaria

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato, y los riesgos que se deban cubrir.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar de una compañía reconocida y autorizada para funcionar en Colombia, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

14.1 SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres años mas
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato.	Por 1 año contado a partir de la fecha en la cual la Entidad, recibe a satisfacción los bienes y servicios contratados. Una vez suscrita el acta de recibo final el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes la garantía de calidad de servicio con los porcentajes y vigencias señaladas.

14.2 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

14.3 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA

El contratista entregará a LA ENTIDAD, a más tardar dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

14.4 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser LA ENTIDAD.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno, Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

15. OBLIGACIONES
15.1 OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato.
- El contratista debe allegar dentro de los términos previstos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
- El contratista debe acatar las instrucciones del supervisor del contrato.
- Emplear en el cumplimiento del contrato el personal, los elementos y suministros, de calidad y en las condiciones ofrecidas.
- Cumplir con todas las actividades y cantidades de elementos descritos en el contrato.
- Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF) y cuando haya lugar a ello.
- Pagar los valores que se causen en virtud del contrato por concepto de impuestos, gravámenes y demás, previstos en la norma nacional, departamental y municipal que fueren procedentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

- Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, asícomo las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad.

15.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En virtud del contrato, el contratista adquiere las siguientes obligaciones específicas que delimitan el alcance del mismo:

1) Suministro de dos (2) discos duros externos antigolpes con capacidad de 2TB cada uno. 2) Suministro de 20 licencias antivirus y el servidor virtual así como el alojamiento, migración, configuración y puesta en marcha de los aplicativos VENTANAL, INTRANET, GEOPORTAL y la página web institucional, el sub-dominio de la Feria Inmobiliaria. 3) configuración y puesta en marcha del servidor físico que se encuentra en la entidad, también las licencias de antivirus suministradas para la instalación de los equipos. 4) soporte y actualización de componentes y plugins de la página web institucional www.bif.gov.co, todo esto con su respectivo soporte técnico cuando se requiera y las respectivas capacitaciones al funcionario encargado. 4) Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato. 5) La póliza deberá expedirse de conformidad con la descripción del amparo y valor a asegurar y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida. 6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad. 7) Reponer los bienes o servicios que resulten defectuosos, de mala calidad o diferente a las características exigidas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que para tal fin realice el supervisor del contrato. 8) El proveedor debe garantizar en la página web el cumplimiento de la Resolución MinTIC 1519 del 2020 Directrices de accesibilidad a las personas con discapacidades sensorial e intelectual a los sitios web. 9) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.

15.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato el Banco Inmobiliario de Floridablanca se obliga a:

- a) Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y servicios adquiridos, con base en el presente contrato.
- b) Pagar el valor del contrato en forma oportuna.
- c) Suministrar toda la colaboración y orientación al contratista para el desarrollo del objeto contractual, por medio del supervisor designado por la entidad.

Por lo expuesto,

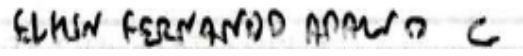
SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: “ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SERVIDOR EN LA NUBE, CONFIGURACIÓN DEL SERVIDOR LOCAL Y SU RESPECTIVA PUESTA EN MARCHA; MIGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CORRESPONDENCIA VENTANAL, GEO-PORTAL DE PREDIOS DEL MUNICIPIO, INTRANET Y PAGINA WEB INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE 20 LICENCIAS DE ANTIVIRUS EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA ENTIDAD Y COMPRA DE DOS

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

DISCOS DUROS EXTERNOS ANTIGOLPES CAPACIDAD 2TB CADA UNO", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de Mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desprenderse en lo posible de las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Entidad.

Se emite en la ciudad de Floridablanca, Santander, el día 09 días del mes de mayo de 2023.


ELKIN FERNANDO APARICIO CABALLERO
Profesional Universitario

Revisó aspectos jurídicos: Chabely Flórez Cepeda
Secretaria general y administrativa

Proyectó aspectos jurídicos: Doris Eugenia Pabón Roza
Profesional Universitario

Proyectó aspectos técnicos: Elkin Fernando Aparicio caballero
Profesional Universitario

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------